

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Siete (7) de octubre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00054-00

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTES: LICETH DANIELA ORREGO MONSALVE Y OTRA

DEMANDADOS: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ASUNTO: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL, RECONOCE PERSONERÍA y ACEPTA RENUNCIA.

1. El numeral 1º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prescribe que, el Juez fijará fecha para la celebración de la audiencia inicial, la cual se llevará a cabo dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvencción o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvencción, según el caso.

Para tal fin se programa **AUDIENCIA INICIAL** para el día **Jueves (13) del mes de marzo de 2014, a las 8:30 a.m.** La audiencia tendrá lugar en las instalaciones del Despacho.

De acuerdo con la norma citada anteriormente, se previene a las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el **numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo** "(...) 4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (...)".

2. Por su parte y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimiento Civil, se reconoce personería a la abogada **JULIANA MADRID MAYA**, para la representación judicial de la Fiscalía General de la Nación, en los términos del poder conferido (**fl. 113**); con lo que se entiende revocado el otorgado a los abogados **OSCAR RODRÍGUEZ OLAYA**, como principal y como sustituto **JUAN DAVID VALLEJO RESTREPO**.

3. Así mismo, y en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, SE ADMITE la renuncia al poder que presentó la Dra. **JULIANA MADRID MAYA**, como apoderada de la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo con el escrito de **folio 118** del expediente. Precizando que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de notificarse por estado el auto que la admita.

En consecuencia, mediante telegrama, notifíquese a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, lo resuelto mediante la presente providencia, para que constituya nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS
Juez

MFV

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.
MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario